

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.933 · 1958

LEY 5933

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5933

LEY 5933

Autorizando la donación del terreno que ocupa la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso

Departamento de Economía y Hacienda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso, el terreno que ocupan actualmente las instalaciones de la institución, ubicado en el excedente de la manzana 87 de la ciudad de Berisso, comprendida entre las calles Domingo Leveratto, Trieste y Génova, con una superficie total de un mil noventa metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (1090,39 metros cuadrados).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5933. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).